

## **AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA**

PLAZA MAYOR,1 Tramacastilla CP.44112 (Teruel)

Teléfono-Fax .-978 706001 CIF.-P4424800C

### **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2020 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**

#### **ASISTENTES**

Sr. Alcalde ..... D<sup>a</sup> .Clara Benito Calomarde

Sres. Concejales..... D. Ricardo Almazan Marruedo

D<sup>a</sup>. Encarnación Escribá García

D. Sergio Delgado Lazaro

Sr. Secretario ... .. D. Carlos Corbera Tobeña.

No asiste, si bien excusa su presencia por motivos laborales, D. Adrián Delgado Pascual.

En Tramacastilla, siendo las 18:00 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

#### **I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

##### **1- APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DEL DÍA 4 DICIEMBRE DE 2019, SI PROCEDE.**

Leída por el Sr. Secretario el Acta correspondiente a la sesión del día 4 de diciembre, y no habiendo ninguna objeción a la misma, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los miembros presentes en dicha sesión, acordó aprobar la referida acta.

##### **2- APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO NO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.**

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, exige a las Corporaciones Locales, al igual que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, la probación de un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El techo de gasto no financiero, se determinará adicionando los intereses de la deuda y la parte de gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la UE y de otras administraciones públicas, al obtenido de aplicar la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la LOEP.

Dicha magnitud marcará el techo de asignación de recursos de los Presupuestos, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, su aprobación debería realizarse con anterioridad a la aprobación del Presupuesto al que se aplica la regla, por ello se somete a aprobación antes de los Presupuestos para 2020.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, la normativa no lo establece, si bien hay que interpretar que corresponde al Pleno por ser el que aprueba el Presupuesto, al igual que lo hace las Cortes Generales en lo que a los PGE se refiere.

Por todo ello, la Sra. Alcaldesa-Presidenta propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar un techo de gasto no financiero correspondiente al ejercicio 2020, señalado en el informe de intervención.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4, de, D<sup>a</sup>. Clara Benito Calomarde, D<sup>a</sup>. Encarnación Escribá García, D. Sergio Delgado Lazaro, y D. Ricardo Almazan Marruedo.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, aprueba la propuesta de la Alcaldía-Presidenta, en los términos planteados.

### **3.- APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2020.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, la Sra. Alcaldesa-Presidenta propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tramacastilla, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### **ESTADO DE GASTOS**

<u>Capitulo</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>EUROS</u>
I.	Gastos de personal .....	35.000,00
II.	Gastos de bienes corrientes y servicios .....	78.470,00

III. Gastos financieros .....	30,00
IV. Transferencias corrientes .....	0,00
V. Fondos de contingencias y otros imprevistos.....	0,00
VI. Inversiones reales .....	63.500,00
VII. Transferencias de capital .....	0,00
VIII. Activos financieros .....	0,00
IX. Pasivos financieros .....	0,00

**SUMA DEL ESTADO DE GASTOS** **177.000,00 €**

**ESTADO DE INGRESOS**

<u>Capítulo</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>EUROS</u>
I.	Impuestos directos .....	29.000,00
II.	Impuestos indirectos .....	0,00
III.	Tasas y otros ingresos .....	16.000,00
IV.	Transferencias corrientes .....	110.000,00
V.	Ingresos patrimoniales .....	22.000,00
VI.	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
VII.	Transferencias de capital .....	0,00
VIII.	Activos Financieros .....	0,00
IX.	Pasivos Financieros .....	0,00

**SUMA EL ESTADO DE INGRESOS** **177.000,00**

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, según el siguiente detalle:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1- Secretaría-Intervención- (En Agrupación con la Comunidad de Albarracín y el Municipio de Noguera de Albarracín).

B) PERSONAL LABORAL CONTRATO DE DURACION DETERMINADA

1- Personal de Limpieza a tiempo parcial.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Aragón.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa-Presidente, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4, de D<sup>a</sup>. Clara Benito Calomarde, D<sup>a</sup>. Encarnación Escribá García, D. Sergio Delgado Lazaro, y D. Ricardo Almazan Marruedo.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, aprueba la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en los términos planteados.

#### **4.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PREVISTO EN LA LEY Y NORMATIVA DE DESARROLLO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, RELATIVO AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA, CORRESPONDIENTE AL 2020.**

Con motivo de la aprobación del expediente de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, por la secretaría-intervención se emite informe sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el artículo 4.1 y concordantes del R.D. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LGEP en su aplicación a las Entidades Locales, que dispone que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus Presupuestos consolidados, ajustándose al Principio de Estabilidad Presupuestaria.

La intervención Local debe elevar al Pleno un informe como asunto independiente, relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad (art.16 R.D.1463/2007), y, en caso de incumplimiento, se remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la toma de conocimiento por el Pleno.

En tal caso deberá aprobarse un Plan Económico Financiero, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007.

A tal efecto, y con motivo de la aprobación del expediente de aprobación del Presupuesto

del Ayuntamiento de Tramacastilla para el ejercicio de 2020, la secretaría-intervención emitió el Informe que ahora se presenta, con las siguientes conclusiones:

*“A este respecto cabe informar que la estabilidad presupuestaria según el artículo 3.2 de la citada Ley equivale a una situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación en los términos establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95). Aplicando lo establecido en dicho sistema, se cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria si comparando la suma de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos con la suma de las Obligaciones Reconocidas de los capítulos 1 a 7 de Gastos, el saldo es cero o positivo. No se han practicado ajustes.*

*La suma de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos es de 177.000,00 euros, las sumas de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos es de 177.000,00 euros, por lo que el saldo es 0 y por tanto se CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA”.*

En lo que se refiere a la regla de gasto señala lo siguiente: *“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto no financiero de esta Ayuntamiento para el ejercicio 2020, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, en relación con el Presupuesto de 2019 y en relación con el cálculo realizado sobre la liquidación del ejercicio 2018.*

*La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.*

*La regla de gasto computable se calculará de la siguiente manera:*

- + Capítulo 1.*
- + Capítulo 2.*
- + Capítulo 3.*
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.*
- + Capítulo 4.*
- + Capítulo 6.*
- + Capítulo 7.*
- Gastos financiados con fondos finalistas.*
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.*

*Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:*

*TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB  $\geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N/GASTO COMPUTABLE AÑO N-1)-1]$ .*

*Por todo ello se ha de manifestar que el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2020 cumple con la regla de gasto”.*

Y el Pleno quedó enterado de todo lo anterior, a los efectos procedentes.

## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DEL FONDO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE 2019.**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta al Pleno que con fecha 9 de enero de 2020, se recibió en este Ayuntamiento la resolución de la aprobación de la inversión de la obra de Mejora de vías urbanas c/ San Sebastián, financiada a cargo de la ayuda del Plan de Inversiones Financieramente sostenibles 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante la cual se comunica que por Decreto de Presidencia 2019-3019 de 27 de diciembre de 2019, se han concedido las subvenciones del Plan de Inversiones financieramente sostenibles 2019, correspondiendo a esta localidad la cantidad de 18.797,36 euros.

El periodo de ejecución de la obra es desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2020. Y el plazo de justificación finalizará el 31 de julio de 2020. La autorización del gasto está realizada en el Ejercicio 2019.

Redactada la memoria por el Ingeniero de Caminos D. Ernesto Pradas Sánchez y valorada la misma en un presupuesto base de licitación de 14.603,31 euros, más 465,85 euros correspondientes a honorarios de redacción y 465,85 euros a honorarios de redacción, más 15.535,01 euros de IVA, asciende la misma a un presupuesto total de 18.797,36 euros.

Por la Sra. Presidente se dispone la aprobación por el Pleno del inicio de la licitación de la obra, lo que los miembros del Pleno asistentes aprueban por unanimidad.

## **6- “APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AYUDAS AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL ASIADER.**

Expuesto por la Sra. Alcaldesa al Pleno la posibilidad de solicitar ayuda EDLL en el periodo 2014-2020 al grupo de Acción Local ASIADER para la Mejora de eficiencia energética de las instalaciones municipales, se acuerda por unanimidad la solicitud de ayuda al Grupo de Acción Local ASIADER para el proyecto de MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTACIONES MUNICIPALES. Así mismo, expuesto por la Sra. Alcaldesa al Pleno la posibilidad de solicitar ayuda EDLL en el periodo 2014-2020 al grupo de Acción Local ASIADER para el equipamiento de espacios municipales (colegio y parque municipal) tematizados con el proyecto Reserva Starlight Sierra de Albarracín, en el cual se encuentra este municipio, se acuerda por unanimidad la solicitud de ayuda al Grupo de Acción Local ASIADER para el proyecto de EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS MUNICIPALES.

## **7-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS PARA LA INSTALCIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN GANADERA CON CAPACIDAD DE 460 OVEJAS.**

Por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta al Pleno de la solicitud presentada con fecha 12 de febrero de 2020 por D<sup>a</sup> Juana Hernández García, vecina de Tramacastilla, de la solicitud y declaración responsable en la que expone que queriendo iniciar el ejercicio de una actividad clasificada de creación de una explotación de ganado ovino de carne en régimen extensivo y trashumante con capacidad para 460 ovejas (29,40 UGM) en Tramacastilla, en las instalaciones sitas en las parcelas 124, 125, 126 y 127 del polígono 5, de esta localidad.

La Sra. Alcaldesa-Presidente propone al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación del inicio del expediente, lo que el Pleno aprueba por unanimidad, habiéndose ausentado de la votación el Sr. Delgado Lázaro por su parentesco de afinidad con la solicitante.

## **8- ESCRITOS RECIBIDOS.**

-De D<sup>a</sup> Dolores Agustí Giménez, que informa al Ayuntamiento del siniestro sufrido en su vehículo al reventar la rueda del automóvil en un escalón que sobresale de la acera, en la calle Peña del Castillo.

El Pleno toma conocimiento.

## **9- INFORMES DE PRESIDENCIA.**

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno:

-La Sra. Alcaldesa indica al Pleno que se ha solicitado la valoración de varias obras necesarias en la localidad:

- Renovación de la red de abastecimiento de agua: 430.000 €
- Renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento: 630.000 €.
- Limpieza de la fosa séptica: 6.000 €

Para la su financiación indica que se han mantenido reuniones con los órganos ejecutivos de la Diputación Provincial de Teruel. Además sería también necesario acometer la obra de un nuevo depósito de agua municipal con mayor capacidad y la instalación de contadores de consumo de agua.

-Indica la Sra. Alcaldesa que se ha solicitado también presupuesto para el arreglo de los puentes del río sustituyendo las tablas en mal estado, pero todavía no cuenta con él. Se está buscando la posibilidad con la Comarca de la Sierra de Albarracín de llevar a cabo el proyecto de la creación de un sendero por la ribera del río.

-Indica también que se ha recibido ya la ayuda correspondiente al año 2020 para las actividades en contra de la violencia de género y valorados los proyectos se realizarán dos actividades, una de ellas en conjunto con el Ayuntamiento de Torres de Albarracín.

-Igualmente se informa al Pleno que desde la Comarca de la Sierra de Albarracín se ha solicitado la disponibilidad de un espacio público con determinadas condiciones, para el desarrollo de un proyecto de plan de juventud, en el que se contaría con un local de reunión para los jóvenes que sería equipado por la institución comarcal.

-Finalmente informa al Pleno que el pasado día 9 de enero finalizó el contrato de la limpiadora y, no cabiendo hacer más prorrogas, debido a que el tiempo máximo es de 6 meses para este tipo de contrato, se dispone la contratación de la trabajadora en modalidad de indefinido, ante la necesidad del servicio.

El Pleno queda enterado.

**10-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:30 horas, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretario doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

CLARA BENITO CALOMARDE

CARLOS E. CORBERA TOBEÑA



